

1866-1

Marcos Paz,

26 ABR 2023

VISTO:

El art. 108 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

La Ordenanza número 003/2023, que en su Art. 1º dispone "Impóngase con el nombre de "RÍO COLORADO" a la calle que se extiende desde el Camino Provincial 68-03 Acceso Zabala hasta el Arroyo La Paja";

La nota enviada el 19 de abril del 2023 por parte de la Oficina de Catastro, en la que se informa que existe una calle con el nombre "RÍO COLORADO";

La nota remitida el día 3 de mayo del 2023 por la Oficina de Catastro en la que se sugieren nuevas denominaciones para la designación de la calle en cuestión;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza número 003/2023, sancionada el 13 de abril del corriente año, dispone en su Art. 1º la asignación de nombre de "RÍO COLORADO" a la calle que se extiende desde el Camino Provincial 68-03 Acceso Zabala hasta el Arroyo La Paja y en su Art. 2º "RÍO LIMAY" a la calle que se extiende desde la parcela 157b a la parcela 158m.

Que es advertido por la Oficina de Catastro en la nota remitida que ya existe una calle con el nombre RÍO COLORADO en el Partido, que se extiende entre las calles Matanza y Atuel, ubicada en el Barrio Urioste.

Que en dicha nota se informa que no existe ninguna calle con el nombre "RÍO LIMAY"

Que vista la objeción efectuada al Art. 1º de la Ordenanza 003/2023 y en atención a que el Concejo Deliberante consideró en esta ocasión que los nombres de las calles deben ser ríos, la Oficina de Catastro informa que las siguientes denominaciones no se encuentran utilizadas, por lo que pueden servir como sugerencias:

- Samborombón
- Luján

2

- Quequén
- Areco

Que entre las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo se encuentra la facultad de vetar parcialmente la Ordenanza sancionada conforme lo estatuye el art. 108 inciso 2 de la L.O.M. y qué, tal como se expone en las consideraciones efectuadas, deviene necesaria tal resolución.

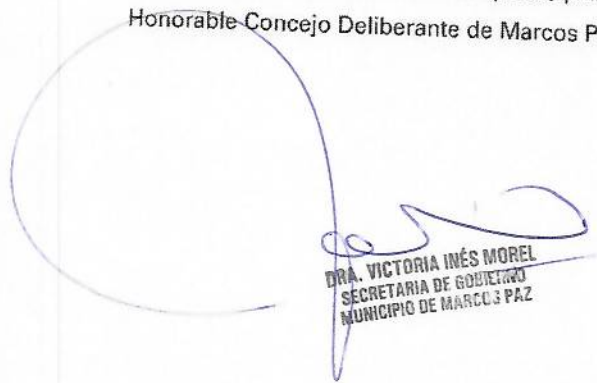
Por ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE MARCOS PAZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Vétase parcialmente el Art. 1º de la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Marcos Paz, número interno 003/2023, por la cual se dispone designar con el nombre de "RÍO COLORADO" a la calle que se extiende desde el Camino Provincial 68-03 Acceso Zabala hasta el Arroyo La Paja;

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante de Marcos Paz, oportunamente archívese.-


DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. N° 1866 ARD 2023 F. 2599